



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16824-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASÍ COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, EL **C. LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 28 de agosto de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/8090 de fecha 28 de agosto de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062506 con folio número 0000328025-2024, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Suministro al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **FÍSICA**, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número 361, expedida por la Directora General del Registro Civil de la Ciudad de México, de fecha 05 de enero de 2023 e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación IDMEX1858014805, con vigencia al año 2029, cuyas actividades económicas son consistentes, entre otras, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, otros servicios de limpieza; se encuentra inscrito en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, y Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAPL750615D39**.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 25859309, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida de los 100 Metros número 220, Interior 3, Colonia Defensores de la República, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07780, en la Ciudad de México.


III. De “LAS PARTES”:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio del Servicio de Limpieza y Desinfección de Cisternas, Tinacos, Tanques Elevados de Agua Potable y Cárcamos de Aguas Negras, así como Desazolve de Drenaje y Sustitución de Tinacos, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” Programa Calendarizado, Acta de Fallo y Oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/8090**”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,426,262.88 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$228,202.06 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 06/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,654,464.94 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Limpieza y Desinfección de Cisternas, Tinacos, Tanques Elevados de Agua Potable y Cárcamos de Aguas Negras, así como Desazolve de Drenaje y Sustitución de Tinacos por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” por servicio realizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k**) del numeral **3** los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.


“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Programa Calendarizado integrados en el **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y Acta de Fallo esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---


Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Universo de unidades”** del Anexo Técnico el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio se realizara en 2 (dos) servicios durante el ejercicio 2024, para el **primer** servicio con un **plazo máximo de 35 (treinta y cinco) días naturales** y para el **segundo** servicio con un **plazo máximo de 31 (treinta y uno) días naturales**, cuyas actividades, conceptos y plazos se establecen en el **Anexo Técnico**, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

Anexo Técnico	Primer Servicio (A partir del siguiente día natural de la notificación del fallo)	Segundo Servicio (A partir del 1 de noviembre de 2024)	Plazo Máximo para la presentación del servicio
Conceptos 1, 2 y 3	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, para la prestación del servicio solo deberá de considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.	A partir del 1 de noviembre de 2024, para la prestación del servicio solo deberá de considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.	Primer servicio 35 (treinta y cinco) días naturales Segundo servicio 31 (treinta y uno) días naturales
Conceptos 4, 5, 6, 7 y 8	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso	No se solicita el servicio.	Primer servicio 35 (treinta y cinco) días naturales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	---	--

Anexo Técnico	Primer Servicio (A partir del siguiente día natural de la notificación del fallo)	Segundo Servicio (A partir del 1 de noviembre de 2024)	Plazo Máximo para la presentación del servicio
	obligatorio.		

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Programa Calendarizado que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y programa calendarizado que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Así mismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales **2** y **3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA


“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo es decir del día 29 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al Auxiliar del Administrador del contrato mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste otorgará una garantía de materiales (nuevos y originales) por un plazo de **un año** y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales.

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada por la prestación del servicio, para la mano de obra será por un plazo de **30 (treinta) días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la **LAASSP**, así como el segundo párrafo del artículo 96 del **RLAASSP**, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Asimismo se deberá considerar lo señalado en los inciso **i)** y **j)** del numeral **3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.


“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el Programa Calendarizado, que se integran en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el Programa Calendarizado, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO**, con R.F.C [REDACTED], **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES


“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** por los servicios proporcionados de forma parcial y/o deficiente y se calcularán de conformidad a lo establecido en el inciso **h)** del numeral **3** de los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, presentado por **“EL PROVEEDOR”** y se calcularán de conformidad a lo establecido en el inciso **h)** del numeral **3** de los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” del servicio se obliga a adquirir y entregar a **“EL INSTITUTO”** durante los primeros 15 (quince) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil por el **5% (cinco por ciento)** del importe del presente contrato, sin considerar al Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel número 43, piso 8, Colonia Roma, Ciudad de México, en copia simple de la póliza, a favor de **“EL INSTITUTO”** que deberá cubrir la vigencia del presente contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **“EL PROVEEDOR”** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **“EL INSTITUTO”** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

En el caso que **“EL PROVEEDOR”** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al **5% (cinco por ciento)** del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y el inciso **o)** del numeral **3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.


VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---


o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
---	--	---

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16824-001-00
--	--	---

por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	██████████
C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	Titular de la División de Inmuebles Centrales	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ	CAPL750615D39

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

TtA//CBFsAN/K09IMFK61TyWhjFJdI7JamAeU839obptNoJhGYy6U4k8aDGZGtuxGZ1Kb481+LYS0g6YJTevroXV2QeXNeu6KwM9WedHW9EzJVi/u67fAfzb5XagD5xoJcEQsAN01Y9rB4VqzKXurWAVSIgkbakG
PO1O2PvD2Hs8iMXYTrAne95nJ1b4Cz2IiNeo6ktwRMBq01kyaTzaSobqkL123DG5Qny8fi4wNF2nQpPPR5uOZwmU82CR3FWTJrb0pmEhGfbyJ2TEqG80iWSyk4kZEldQEfqMJKH7EzkQaj4kxhaRE1Vws73SFJeq
CPypBMusz1SP1QSmrV7LnA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16824-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000328025-2024

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 9289 RECIBIDO EL 05/07/2024 - LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS.

Fecha Elaboración: 15/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,750,000.00
Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de Inmueb para la prestac serv publ

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitments.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia López Pinajero
Coordinadora Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00
Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16824-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

TEXTO

SIN TEXTO



SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

El servicio tiene por objeto la limpieza de los contenedores de agua potable, así como el desazolve de drenaje, cárcamos y sustitución de tinacos, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas de agua potable y cárcamos de aguas negras en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerar en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35100004**, por partida única.

Se realizarán 2 servicios durante el 2024, durante el ejercicio 2024, para el **primer** servicio con un **plazo máximo de 35 días naturales** y para el **segundo** servicio con un **plazo máximo de 31 días naturales**, conceptos y plazos se establecen del concepto 1 al 8 incluidos en este Anexo Técnico, conforme a lo siguiente.

Anexo Técnico	Primer Servicio (A partir del siguiente día natural de la notificación del fallo)	Segundo Servicio (A partir del 1 de noviembre de 2024)	Plazo Máximo para la presentación del servicio
Conceptos 1, 2 y 3	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, para la prestación del servicio solo deberá considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.	A partir del 1 de noviembre de 2024, para la prestación del servicio solo deberá considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.	Primer servicio 35 días naturales Segundo servicio 31 días naturales
Conceptos 4, 5, 6, 7 y 8	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso obligatorio.	No se solicita el servicio.	Primer servicio 35 días naturales

Primer servicio, los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, en el cual se deberán de realizar los conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 señalados en el Anexo Técnico.

Para la prestación del **segundo servicio**, únicamente se deberán realizar los conceptos número 1, 2 y 3, para los cuales también contarán con un plazo de 31 días naturales a partir del 1 de noviembre de 2024.

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su programa calendarizado para los **conceptos 1, 2 y 3**, la prestación de **dos servicios** dentro del plazo otorgado, para lo anterior los trabajos **solo** deberán de considerar el **sábado, domingo, así como los días de descanso obligatorio**.

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su programa calendarizado para los **conceptos 4, 5, 6, 7 y 8**, la presentación del servicio **solo se realizará una sola vez**, a partir del siguiente día natural de la de la notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio, el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso obligatorio. Los días de descanso obligatorio serán de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente y los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS tales como: 16 de septiembre, 1ero de octubre (cambio de poderes), tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.



SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:		DOMICILIO:

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	<p>Limpieza y desinfección de cisternas de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>Desalajo de agua de cisterna con bomba autocebante de 3" de diámetro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la Jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>A. lavar pisos, muros y techos de la cisterna aplicando detergente neutro concentrado al 10%. biodegradable utilizando cepillo de plástico duro, hasta eliminar oxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>B. enjuagar el jabón empleado en el lavado de las cisternas utilizando agua a presión.</p> <p>C. desalajo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebante de 3" de diámetro.</p> <p>D. secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse.</p> <p>E. aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr./lt.) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspersión, proporcionado por el proveedor.</p> <p>El precio incluye la realización de dos servicios (en el primero y el segundo): herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p>	M2	4,329 .00	Ver ubicación en el Universo de Unidades
2.-	<p>Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable, de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A. desalajo de agua de tinacos utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor al sitio que indique la Jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p>			



SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	
DOMICILIO:	

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	<p>B. lavado de tinacos, aplicando detergente neutro concentrado al 10% biodegradable, utilizando cepillo de plástico duro hasta eliminar el óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C. enjuagar el jabón empleado utilizando agua a presión.</p> <p>D. desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor.</p> <p>E. secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con la jerga limpia el interior del tinaco, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F. aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción de 100 gr./lt.) utilizando equipo de aspersión, en toda la superficie interior del tinaco.</p> <p>El precio incluye la realización de dos servicios (en el primero y el segundo): herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p> <p>Datos de las capacidades:</p> <p>Tinacos para agua potable de 5,000 litros de capacidad:</p> <p>Tinacos para agua potable de 2,500 litros de capacidad:</p> <p>Tinacos para agua potable de 1,500 litros de capacidad:</p> <p>Tinacos para agua potable de 1,100 litros de capacidad:</p>	<p>Pza.</p> <p>Pza.</p> <p>Pza.</p> <p>Pza.</p>	<p>4</p> <p>1</p> <p>15</p> <p>45</p>	<p>Ver ubicación en el Universo de Unidades</p>
3.-	<p>Limpieza y desinfección de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A. desalojo de agua de los tanques elevados con bomba</p>	M2.	164.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades

[Handwritten signature]



SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
 UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
 LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
4.-	<p>autocebanse de 3" de diámetro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B. lavar pisos, muros y techos del tanque elevado aplicando detergente neutro concentrado al 10%. biodegradable utilizando cepillo de plástico duro, hasta eliminar óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C. enjuagar el jabón empleado en el lavado del tanque elevado utilizando agua a presión.</p> <p>D. desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebanse de 3" de diámetro.</p> <p>E. secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F. aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr./lt.) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspersión, proporcionado por el proveedor.</p> <p>El precio incluye la realización de dos servicios (en el primero y el segundo): herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p>	M2.	459.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades

[Handwritten signature]



SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____	

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
5.-	<p>ello.</p> <p>C. limpieza manual utilizando rasquetas en pisos, muros y losas del cárcamo.</p> <p>D. enjuagar el cárcamo utilizando agua a presión.</p> <p>E. desalojar aguas residuales producto de la limpieza utilizando bombas autocebantes de 3" de diámetro de descarga, proporcionadas por el proveedor.</p> <p>F. aplicación de germicida (hipoclorito de sodio 100gr/lit) utilizando equipo de aspersión proporcionado por el proveedor en pisos, muros y techos.</p> <p>El precio incluye la realización de un servicio (en el primero), el desalojo de los desechos fuera de la unidad; herramienta, mano de obra, equipo, materiales, de limpieza y diluciones.</p> <p>Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" a 6" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrifugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), el desalojo de los desechos fuera de la unidad, mano de obra, herramienta y equipo.</p>	ML	2,080.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades
6.-	<p>Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" a 12" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrifugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), el desalojo de los desechos fuera de la unidad, mano de obra, herramienta y equipo.</p>	ML	3,140.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades
7.-	<p>Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" a 24" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de</p>	ML	1,400.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades



SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS. **UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.**

LICITANTE: _____ **DOMICILIO:** _____

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
8.	<p>objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), el desalojo de los desechos fuera de la unidad, mano de obra, herramienta y equipo.</p> <p>Con el fin de mantener en buen funcionamiento las instalaciones y los sistemas existentes y derivado de la función primordial que se realiza con el uso continuo de estos sistemas y equipos, el Licitante deberá de considerar dentro del servicio, realizar las siguientes actividades en los inmuebles señalados, los cuales deberá de realizar dentro del plazo otorgado para el <u>primer servicio</u>:</p> <p>En cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto y la Ley General de Salud de la Ciudad de México que señala las medidas sobre el uso de ese material para limitar la exposición, se requiere la sustitución de tinacos de asbesto-cemento existentes, realizando el suministro, instalación, adecuación y adaptación de tinacos de polietileno, lo que permitirá garantizar que las instalaciones cumplan con la normativa vigente, garantizando la correcta operación de los sistemas hidráulicos y lo más importante contribuyendo para que se erradique cualquier posibilidad de infección que pudiera suscitarse por este tipo de material.</p> <p>Para el retiro de tinacos existentes de asbesto cemento deberán de considerarse mínimo lo siguiente:</p> <p>Retiro de tinacos de asbesto, considerando el suministro y colocación de tinaco de polietileno de tres capas con una capacidad de 1500 litros, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Retiro de tinaco de asbesto existente de su base, incluye el desalojo del tinaco fuera de la unidad.</p>			
		Pza. Total	1 1	Capacidad 1500 lts Azcapotzalco No. 490



SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: _____	
DOMICILIO: _____	

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	<p>b) Demolición de la base del tinaco existente.</p> <p>c) Habilitación de bases metálicas donde se ubicaran los tinacos a base de PTR cal. 14 de 2" con una altura de 60 cm, para soportar de forma correcta el tinaco de polietileno de 1500 litros.</p> <p>d) Suministro y colocación de tinaco de polietileno de tres capas, de 1500 litros de capacidad deberá de considerar e incluir todos los accesorios y aditamentos necesarios para su correcto funcionamiento</p> <p>e) Adaptación de la tubería existente considerando el suministro de codos, coples, niples, tubería, herrajes y todo lo necesario para que la instalación hidráulica permita el correcto funcionamiento del tinaco nuevo.</p> <p>El precio incluye: suministro, instalación, materiales y mano de obra, fletes, acarreos, trazo, cortes, marcas, colocación, cableado, conexión, limpieza, retiro de sobrantes fuera de la unidad y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento de los tinacos.</p>			

- b)** Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c)** Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d)** Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e)** Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos. NOM-125-SSA1-2016

Con el objeto de garantizar la calidad del servicio, el proveedor deberá dar cumplimiento en lo aplicable a las normas oficiales mexicanas NOM-017-STPS-2008 desarrollando los puntos del 6.1, al 6.4 del punto 6 obligaciones de los trabajadores que usen equipo de protección personal.

El Proveedor deberá dar cumplimiento a los puntos 11.1, 11.3 y 11.6 correspondientes a la capacitación de la NOM-006-STPS-2000, aunado a lo anterior el proveedor deberá contar con un programa de capacitación y adiestramiento con nombres, objetivos y el contenido (DC-2) a nombre del proveedor, para el personal capacitado para el servicio deberá contar con constancias de habilidades (DC-3) de trabajadores en donde conste

 **ANEXOS**

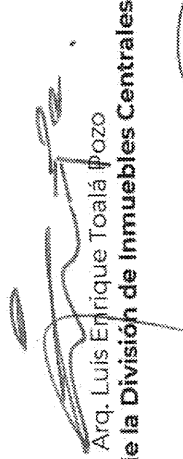


SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____	

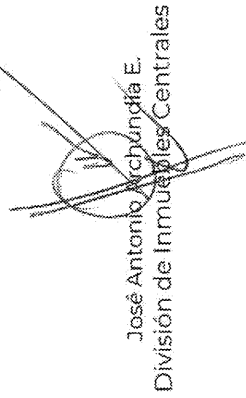
que se capacitó en los temas relacionados a las normas NOM-006-STPS-2014 y NOM-017-STPS-2008, contando con experiencia para la realización del servicio.

¶ El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales



José Antonio Archundia E.
División de Inmuebles Centrales



Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1-	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	293.00	DURANGO N° 291	24
		M2	119.00	DURANGO N° 289	24
		M2	29.00	DURANGO N° 323	24
		M2	272.00	SONORA N° 13	24
		M2	86.00	ZAMORA N° 107	24
		M2	55.00	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		M2	289.00	COZUMEL N° 43	24
		M2	724.00	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2	20.00	TOLEDO N° 10	26
		M2	16.00	BURDEOS N° 27	26
		M2	164.00	TOLEDO N° 21	26
		M2	145.00	TOKIO N° 80	26
		M2	46.00	TOKIO N° 92	26
		M2	78.00	HAMBURGO N° 18	34
		M2	50.00	HAMBURGO N° 64	34
		M2	120.00	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31
		M2	197.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		M2	216.00	SABINO N° 345	31
		M2	53.00	VIOLETA N° 16	34
		M2	19.00	AZCAPOTZALCO N° 490	32
		M2	47.00	PONIENTE 146 N° 825	32
		M2	470.00	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		M2	700.00	VILLALONCIN N° 117	34
		M2	75.00	TLALOC N° 90	34
		M2	30.00	RÍO PANUJO N° 224	34
		M2	16.00	REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL		4,329.00		

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES
VHESY02

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
2-	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE AGUA POTABLE, DE 5,000 LITROS DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO. TOTAL	PZA.	4	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		PZA	4		
		PZA.	1	SONORA N° 13	24
		PZA	1		
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE AGUA POTABLE, DE 2,500 LITROS DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO. TOTAL	PZA.	3	DURANGO N° 323	24
		PZA.	3	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		PZA.	4	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		PZA.	2	VIOLETA N° 16	34
		PZA.	2	AZCAPOTZALCO N° 490	32
		PZA.	1	PONIENTE 146 N° 825	32
		PZA.	15		
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE AGUA POTABLE, DE 1,100 LITROS DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO. TOTAL	PZA.	2	COZUMEL N° 43	24
		PZA.	4	HAMBURGO N° 18	26
		PZA.	2	BURDEOS N° 27	26
		PZA.	4	TOKIO N° 104	26
		PZA.	2	HAMBURGO N° 289	26
		PZA.	3	TOKIO N° 92	26
		PZA.	6	TOLEDO N° 10	26
		PZA.	2	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31
		PZA.	7	SABINO 345	31
		PZA.	1	BAÑOS ARTICULOS DE LIMPIEZA	31
		PZA.	2	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		PZA.	10	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	45		



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	69.40	DURANGO N° 291	24
		M2	54.60	ZAMORA N° 107	24
		M2	40.00	AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25
	TOTAL		164.00		
4.-	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUMERO 4, DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	10.00	DURANGO N° 289	24
		M2	10.00	DURANGO N° 323	24
		M2	10.00	COZUMEL N° 43	24
		M2	96.00	ZAMORA N° 107	24
		M2	52.00	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2	34.00	TOLEDO N° 21	26
		M2	50.00	TOKIO N° 80	26
		M2	51.00	TOKIO N° 104	26
		M2	6.00	SABINO N° 345 NAVE K	31
		M2	20.00	HAMBURGO N° 64	34
		M2	50.00	TLALOC N° 90	34
		M2	70.00	VILLALONGIN N° 117	34
	TOTAL		459.00		
5.-	DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERÍAS DE CONCRETO DE 3.5" A 6" DE DIÁMETRO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5, DEL ANEXO TÉCNICO.	ML	50	DURANGO N° 291	24
		ML	50	DURANGO N° 289	24
		ML	50	DURANGO N° 323	24
		ML	250	SONORA N° 13	24
		ML	30	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		ML	150	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		ML	80	COZUMEL N° 43	24
		ML	85	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		ML	20	BURDEOS N° 27	26
		ML	50	HAMBURGO N° 289	26
		ML	30	TOKIO N° 92	26
		ML	300	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		ml	50	HAMBURGO N° 64	34
		ML	75	TLALOC N° 90	34
		ML	30	RÍO PANUCO N° 224	34
		ML	780	VILLALONGIN N° 117	34
	TOTAL		2,080		

UNIVERSO DE UNIDADES



GOBIERNO DE
MÉXICO



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
6.-	DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERÍAS DE CONCRETO DE 8" A 12" DE DIÁMETRO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6, DEL ANEXO TÉCNICO.	ML	18	HAMBURGO N° 18	26
		ML	1060	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		ML	300	PONIENTE 146 N° B25	32
		ML	774	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31
		ML	100	VIOLETA N° 16	34
		ML	338	SABINO N° 345	31
		ML	300	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		ML	200	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		ML	50	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			TOTAL		3140
7.-	DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERÍAS DE CONCRETO DE 16" A 24" DE DIÁMETRO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7, DEL ANEXO TÉCNICO.	ML	1400	CALZADA VALLEJO N° 675	32
			1400		
8.-	RETIRO DE TINACOS DE ASBESTO, CONSIDERANDO EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINACO DE POLIETILENO DE TRES CAPAS CON UNA CAPACIDAD DE 1500 LTS. (1 pieza), DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8, DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	CAPACIDAD 1500 LTS	32
		TOTAL	1	AZCAPOTZALCO No. 490	

Handwritten signatures and marks.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango

Responsable: Dr. Valentín Reyes Jiménez

valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24

Arq. Daniela Barrera Escamilla

daniela.barrera@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

carlos.islas@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Atahualpa Muñoz Martínez

atahualpa.munoz@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokío

Responsable: Ing. Isidro Morales Hernández (Encargado)

isidro.moralesh@imss.gob.mx

J. C. U. 26

Ing. Marco Aaron Alvarez Galvan

marco.alvarezg@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31

Arq. Enrique Cruz Rosalino

enrique.cruzr@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 55 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma

beatriz.rodriguezr@imss.gob.mx

Catz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 55 53 68 05 38

J. C. U. 34

Arq. Víctor Manuel Aguilar Real

victor.aguilarr@imss.gob.mx

Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

teléfono: 55 55 46 70 97.

J. C. U. 35

Arq. José Luis Canseco Valdovinos

jose.canseco@imss.gob.mx

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

008

1260 - 009 -

(12)

[Handwritten signature and initials]



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []
En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: []
horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: ["]

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: []

Se procede a la Entrega - Recepción del Servicio, realizando:

- a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
d. Se verificó [la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico].
e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA
LOS SERVICIOS.



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: []

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

- 1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo, el cual fue realizado en: [], Contrato Número: [], servicio realizados el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: []

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Handwritten signature and checkmarks



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBAN LOS SERVICIOS.

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje y sustitución de tinacos", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

Para el servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje y sustitución de tinacos" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de unidades" del Anexo Técnico.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

"EL PROVEEDOR" realizará dos servicios durante el ejercicio 2024, para el primer servicio con un plazo máximo de 35 días naturales y para el segundo servicio con un plazo máximo de 31 días naturales, cuyas actividades, conceptos y plazos se establecen en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente.

Table with 4 columns: Anexo Técnico, Primer Servicio (A partir del siguiente día natural de la notificación del fallo), Segundo Servicio (A partir del 1 de noviembre de 2024), and Plazo Máximo para la presentación del servicio. It details the timing and duration for two services.





Table with 4 columns: Anexo Técnico, Primer Servicio, Segundo Servicio, Plazo Máximo para la presentación del servicio. Row 1: Conceptos 4, 5, 6, 7 y 8; Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo; No se solicita el servicio; Primer servicio 35 días naturales.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje y sustitución de tinacos", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, se lleva a cabo de manera periódica, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de limpieza e higiene los depósitos de agua potable, otorgando al personal y visitantes que acuden a los inmuebles un ambiente sano, así como evitar posibles contingencias por obstrucción del drenaje por la concentración de residuos sólidos, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
• La mano de obra con personal técnico especializado.
• Las partes y componentes compatibles con los sistemas existentes, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes Términos y Condiciones, así como con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por "EL INSTITUTO", dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que "EL LICITANTE" glosará en su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de la transportación de todos los insumos y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en los domicilios establecidos en el Anexo Técnico.





Mantenimiento preventivo.

EL PROVEEDOR realizará dos servicios durante el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2024, para el primer servicio con un plazo máximo de 35 días naturales y para el segundo con un plazo máximo de 31 días naturales cuyas actividades, conceptos y plazos se establecen del concepto 1 al 8 incluidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente.

Table with 4 columns: Anexo Técnico, Primer Servicio, Segundo Servicio, and Plazo Máximo para la presentación del servicio. It details the scheduling and duration for two types of maintenance services.

Primer servicio, los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, en el cual se deberán de realizar los conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 señalados en el Anexo Técnico.

Para la prestación del segundo servicio, únicamente se deberán realizar los conceptos número 1, 2 y 3, para los cuales también contarán con un plazo de 31 días naturales a partir del 1 de noviembre de 2024.

EL PROVEEDOR deberá de considerar en su programa calendarizado para los conceptos 1, 2 y 3, la prestación de dos servicios dentro del plazo otorgado, para lo anterior los trabajos solo deberán de considerar el sábado, domingo, así como los días de descanso obligatorio.

EL PROVEEDOR deberá de considerar en su programa calendarizado para los conceptos 4, 5, 6, 7 y 8, la presentación del servicio solo se realizará una sola vez, a partir del siguiente día natural de la de la notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio, el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso obligatorio.

Los días de descanso obligatorio serán de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente y los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS





tales como: 16 de septiembre, Tero de octubre (cambio de poderes), tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

"EL PROVEEDOR" deberá estar registrado en el Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especificas (REPSE), conforme lo dispuesto en el Art. 15 de la LFT.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL LICITANTE", deberá **adjuntar a su propuesta técnica** las fichas técnicas de los productos y químicos que utilizará en la prestación del servicio (detergente, hipoclorito etc.), a efecto de verificar y garantizar que cumplan con lo solicitado en el **Anexo Técnico**, de igual forma presentar las ficha técnica o catálogo de las bienes a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así mismo **indicar el número correspondiente al Anexo Técnico** para su identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:



Handwritten signature and initials



Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Si se detecta que **"EL PROVEEDOR" NO** realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico**, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate considerando su costo unitario, por cada día natural de atraso en la realización correcta del servicio a partir del siguiente día natural de notificación a **"EL PROVEEDOR"**.
- Si se rechaza la recepción del servicio, debido a que se detecta que **"EL PROVEEDOR"** realizó la prestación del servicio utilizando materiales con la calidad no requerida, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se





aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.

- Si el Proveedor excede del del plazo de cinco (5) días naturales para la realización nuevamente del servicio o la reposición de las refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquel que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.
- **Si el proveedor** excede del del plazo de cinco (5) días naturales, para la atención del reporte por garantía del servicio, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios:

“EL PROVEEDOR” queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los trabajos realizados y entregados, **“EL INSTITUTO”**, previa notificación por parte del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor la realización nuevamente de la prestación del servicio en las instalaciones que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

✓ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora de contrato cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**, en donde se asentará los siguientes datos.

La bitácora de contrato contendrá.

- ✓ Fecha.
- ✓ número de contrato.
- ✓ Administración.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio.
- ✓ Reportes de observaciones.
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).





- Nombre del Auxiliar del Administrador del Contrato que realice la solicitud.
Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
Firmas del técnico y del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor.

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato previa notificación, podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor nuevamente la realización del servicio al sistema o equipo que presente defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

La existencia de consumibles y refacciones en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los sistemas operen de forma eficiente y correctamente.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

"EL PROVEEDOR" previa notificación del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días naturales para la realización nuevamente del servicio o la reposición de las refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquel que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

Caducidad de los bienes.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

Periodo de garantía.





"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Auxiliar del Administrador del contrato mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste otorgará una garantía de materiales (nuevos y originales) por un plazo de **un año** y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

"EL PROVEEDOR" como garantía del servicio, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mal realizado por el Administrador del Contrato, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que se presenten en los equipos, siempre y cuando se trate de las reparaciones o del servicio realizados a las instalaciones y contará con un plazo no mayor a cinco (5) días naturales para la realización nuevamente del servicio.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada por la prestación del servicio, para la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3 inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**





Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:**

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**





El pago se realizará en pesos mexicanos en pagos progresivos por servicio realizado.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad Correspondiente al personal designado por el proveedor, por lo anterior, se deberán entregar al auxiliar del administrador del contrato que corresponda el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura, junto con el reporte de servicio.

Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad Correspondiente los **reportes o informes** de cada uno de los servicios realizados, en un plazo no mayor de dos días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizó los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió los servicios a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega al Auxiliar del Administrador del Contrato, de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del sistema e inmueble**, a los que se



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



le realizó el servicio, así como la **colocación de las refacciones** solicitadas, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el informe o reporte de servicio así como **"Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados"** elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por **"EL PROVEEDOR"**.

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- **Seguro de Responsabilidad Civil**

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros quince días hábiles del inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, en copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del





mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que la póliza cubrirá a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.
3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin antes contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro, Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.



4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos.

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y **cantidad de empleados** administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar por **escrito** en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** para avalar su experiencia, en este tipo de servicios.

Así como **escrito** de la empresa donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 4 trabajadores, para lo cual deberá adjuntar el **Currículum Vitae** del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en la limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras y desazolve de drenaje.

Aunado a lo antes mencionado, deberá anexar copia simple del formato **DC-3** (Constancias de competencias o de habilidades laborales) de los trabajadores designados para el servicio, expedida por la S.T.P.S., y avalada por el agente capacitador, así como del Formato **DC-5** (Solicitud de registro como agente capacitador externo) ante la S.T.P.S., dicha constancia deberá contener número de registro y sello de recepción por parte de la S.T.P.S., del capacitador de la empresa.



Asimismo, deberá presentar copia simple del Formato **DC-2** (Elaboración del Plan y programa de capacitación, adiestramiento y productividad) con nombres, objetivos y el contenido, a nombre de **"EL LICITANTE"**.

"EL LICITANTE" deberá de manifestar mediante **escrito** en papel membretado, que el personal profesional técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo **señalar** que el personal que realizará los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar dado de alta ante el **IMSS**, por lo que la empresa prestadora de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a **"EL INSTITUTO"** de responsabilidad alguna.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado conforme al formato que se adjunta en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado de prestación del servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje, y sustitución de tinacos"**, por concepto e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, tal y como se señala en el numeral 3.- literal b) primera viñeta, de los presentes Términos y Condiciones así como lo señalado en el Anexo Técnico.

f) Equipo herramienta que se empleará en los servicios:

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio, las que de manera enunciativa más no limitativa deberán de constar de:

- Camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrifugo (para el desazolve de drenaje).
- bomba de achique, equipo de aspersión, barretas, linternas de mano, desarmadores, macetas, palas picos, alambres de torsión y gusanos de extensión, etc., (para lo cual deberán de acreditar la propiedad o el arrendamiento mediante copia de facturas o contrato de arrendamiento).

Las cuales deberá ser relacionadas en el formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en los servicios"**.

EL LICITANTE" deberá entregara **escrito** en papel membretado firmado por el representante legal, en el cual indica que en el caso de ser adjudicado, dotara a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.



Así mismo deberá adjuntar a su propuesta técnica un **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual se compromete en caso de ser adjudicado, entregara dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de retiro de residuos sólidos producto de cada desazolve la documentación que demuestre que se llevó a cabo la disposición final de los mismos en un sitio autorizado para tal fin.

g) Números telefónicos:

Para mantener la comunicación para la prestación del servicio así como realizar reportes de servicio, **"EL LICITANTE"** deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, dirección(es) de correo electrónico y el nombre de la persona designada como enlace para la atención del servicio.

h) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones señaladas en la normativa vigente,

Así mismo deberá de anexar; el **Acta de Inspección** de la S.T.P.S., mediante la cual acredite la Norma Oficial Mexicana **NOM-006-STPS-2014**, Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, demostrando que da cumplimiento a los puntos 8.1, 11.1, 11.3 y 11.6.

Acreditamiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **"EL LICITANTE"** deberá anexar la documentación que demuestre **cumplir con el punto 6** relacionado con las obligaciones de los trabajadores que usen equipo de protección personal, así mismo presentar **copia del procedimiento** mediante el cual dé a conocer a sus trabajadores la obligatoriedad del uso de equipo de protección personal.

"EL LICITANTE", deberá acreditar el registro en el **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Específicas (REPSE)**, conforme lo dispuesto en el Art. 15 de la LFT., anexando **copia simple del registro** el cual deberá de estar vigente.

"EL LICITANTE", deberá presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes, donde se establezca el giro de la actividad empresarial, que corresponda a los servicios a contratar, así como copia simple de acta de inspección en materia de seguridad e higiene realizada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el proveedor.

i) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

"EL LICITANTE", deberá **adjuntar a su propuesta técnica** las fichas técnicas de los productos y químicos que utilizará en la prestación del servicio (detergente, hipoclorito



etc.), a efecto de verificar y garantizar que cumplan con lo solicitado en el **Anexo Técnico**, de igual forma presentar las ficha técnica o catálogo de las bienes a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así mismo **indicar el número correspondiente al Anexo Técnico** para su identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.



c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato


Arq. Luis Enrique Toala Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales


José Antonio Archundia Enríquez
División de Inmuebles Centrales


Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16824-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” PROGRAMA
CALENDARIZADO, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/8090”**

SIN TEXTO

0-02



Luis Gabriel Cárdenas Pérez
MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA | UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

LICITANTE:

DOMICILIO:

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

El servicio tiene por objeto la limpieza de los contenedores de agua potable, así como el desazolve de drenaje, cárcamos y sustitución de tinacos, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas de agua potable y cárcamos de aguas negras en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerar en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCOP 35100004**, por partida única.

Se realizarán 2 servicios durante el ejercicio 2024, para el **primer** servicio con un **plazo máximo de 35 días naturales** y para el **segundo** servicio con un **plazo máximo de 31 días naturales**, conceptos y plazos se establecen del concepto 1 al 8 incluidos en este Anexo Técnico, conforme a lo siguiente.

Anexo Técnico	Primer Servicio (A partir del siguiente día natural de la notificación del fallo)	Segundo Servicio (A partir del 1 de noviembre de 2024)	Plazo Máximo para la presentación del servicio
Conceptos 1, 2 y 3	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, para la prestación del servicio solo deberá de considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio. Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso obligatorio.	A partir del 1 de noviembre de 2024, para la prestación del servicio solo deberá de considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.	Primer servicio 35 días naturales Segundo servicio 31 días naturales
Conceptos 4, 5, 6, 7 y 8	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso obligatorio.	No se solicita el servicio.	Primer servicio 35 días naturales

Primer servicio, los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, en el cual se deberán de realizar los conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 señalados en el Anexo Técnico.

Para la prestación del **segundo servicio**, únicamente se deberán realizar los conceptos número 1, 2 y 3, para los cuales también contarán con un plazo de 31 días naturales a partir del 1 de noviembre de 2024.

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su programa calendarizado para los **conceptos 1, 2 y 3**, la prestación de **dos servicios**, dentro del plazo otorgado, para lo anterior los trabajos **solo** deberán de considerar el **sábado, domingo, así como los días de descanso obligatorio**.

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su programa calendarizado para los **conceptos 4, 5, 6, 7 y 8**, la prestación del servicio **solo se realizará una sola vez**, a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio, el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso obligatorio. Los días de descanso obligatorio serán de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente y los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS tales como: 16 de septiembre, 1ero de octubre (cambio de poderes), tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0-03

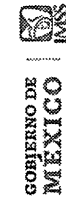


Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

LICITANTE:

DOMICILIO:

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	<p>Limpieza y desinfección de cisternas de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>Desalojo de agua de cisterna con bomba autocebante de 3" de diámetro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>A. lavar pisos, muros y techos de la cisterna aplicando detergente neutro concentrado al 10%, biodegradable utilizando cepillo de plástico duro, hasta eliminar oxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>B. enjuagar el jabón empleado en el lavado de las cisternas utilizando agua a presión.</p> <p>C. desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebante de 3" de diámetro.</p> <p>D. secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse.</p> <p>E. aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr/lit) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspiración, proporcionado por el proveedor.</p> <p>El precio incluye la realización de dos servicios (en el primero y el segundo): herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p>	M2	4,329.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades
2.-	<p>Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable, de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A. desalojo de agua de tinacos utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p>			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0-04

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



GOBIERNO DE
MÉXICO

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

DOMICILIO:

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	<p>B. lavado de tinacos, aplicando detergente neutro concentrado al 10% biodegradable, utilizando cepillo de plástico duro hasta eliminar el óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C. enjuagar el jabón empleado utilizando agua a presión.</p> <p>D. desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor.</p> <p>E. secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con la jerga limpia el interior del tinaco, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F. aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción de 100 gr./lt.) utilizando equipo de aspersión, en toda la superficie interior del tinaco.</p> <p>El precio incluye la realización de dos servicios (en el primero y el segundo): herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p> <p>Datos de las capacidades:</p> <p>Tinacos para agua potable de 5,000 litros de capacidad:</p> <p>Tinacos para agua potable de 2,500 litros de capacidad:</p> <p>Tinacos para agua potable de 1,500 litros de capacidad:</p> <p>Tinacos para agua potable de 1,100 litros de capacidad:</p>	<p>Pza.</p> <p>Pza.</p> <p>Pza.</p> <p>Pza.</p>	<p>4</p> <p>1</p> <p>15</p> <p>45</p>	<p>Ver ubicación en el Universo de Unidades</p>
3-	<p>Limpieza y desinfección de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A. desalojo de agua de los tanques elevados con bomba</p>	M2.	164.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades

Página 3 de 23

0-05

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
COMEXOS



ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASÍ COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS.

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

DOMICILIO:

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
4.-	<p>autocebante de 3" de diámetro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B. lavar pisos, muros y techos del tanque elevado aplicando detergente neutro concentrado al 10%. biodegradable utilizando cepillo de plástico duro, hasta eliminar óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C. enjuagar el jabón empleado en el lavado del tanque elevado utilizando agua a presión.</p> <p>D. desalajo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebante de 3" de diámetro.</p> <p>E. secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia, los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F. aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr./lit.) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspersión, proporcionado por el proveedor.</p> <p>El precio incluye la realización de dos servicios (en el primero y el segundo): herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p> <p>Limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A. desalajo de aguas residuales con bomba autocebante con 3" de diámetro proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B. desalajar residuos, basura e impurezas utilizando recipientes adecuados, en los sitios de disposición final autorizados para</p>	M2.	459.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades

Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0-06



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



GOBIERNO DE
MÉXICO

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES, ELEVADORES DE AGUA, UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: DOMICILIO:

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
5.-	<p>ello.</p> <p>C. limpieza manual utilizando rasquetas en pisos, muros y losas del cárcamo.</p> <p>D. enjuagar el cárcamo utilizando agua a presión.</p> <p>E. desalojar aguas residuales producto de la limpieza utilizando bombas autocebantes de 3" de diámetro de descarga, proporcionadas por el proveedor.</p> <p>F. aplicación de germicida (hipoclorito de sodio 100gr/lit) utilizando equipo de aspiración proporcionado por el proveedor en pisos, muros y techos.</p> <p>El precio incluye la realización de un servicio (en el primero) el desalojo de los desechos fuera de la unidad; herramienta, mano de obra, equipo, materiales, de limpieza y diluciones.</p> <p>Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" a 6" de diámetro, en redes de desague consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), el desalojo de los desechos fuera de la unidad, mano de obra, herramienta y equipo.</p>	ML	2,080.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades
6.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" a 12" de diámetro, en redes de desague consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), el desalojo de los desechos fuera de la unidad, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	3,140.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades
7.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" a 24" de diámetro, en redes de desague consistentes en: limpieza, retiro de	ML	1,400.00	Ver ubicación en el Universo de Unidades

Página 5 de 23

0-07

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL



ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: **UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.**

DOMICILIO:

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
8.	<p>objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primer), el desalojo de los desechos fuera de la unidad, mano de obra, herramienta y equipo.</p> <p>Con el fin de mantener en buen funcionamiento las instalaciones y los sistemas existentes y derivado de la función primordial que se realiza con el uso continuo de estos sistemas y equipos, el Licitante deberá de considerar dentro del servicio, realizar las siguientes actividades en los inmuebles señalados, los cuales deberá de realizar dentro del plazo otorgado para el primer servicio:</p> <p>En cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto y la Ley General de Salud de la Ciudad de México que señala las medidas sobre el uso de ese material para limitar la exposición, se requiere la sustitución de tinacos de asbesto-cemento existentes, realizando el suministro, instalación, adecuación y adaptación de tinacos de polietileno, lo que permitirá garantizar que las instalaciones cumplan con la normativa vigente, garantizando la correcta operación de los sistemas hidráulicos y lo más importante contribuyendo para que se erradique cualquier posibilidad de infección que pudiera suscitarse por este tipo de material.</p> <p>Para el retiro de tinacos existentes de asbesto cemento deberán de considerarse mínimo lo siguiente:</p> <p>Retiro de tinacos de asbesto, considerando el suministro y colocación de tinaco de polietileno de tres capas con una capacidad de 1500 litros, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Retiro de tinaco de asbesto existente de su base, incluye el desalojo del tinaco fuera de la unidad.</p>	Pza. Total	1 1	Capacidad 1500 lts Azcapotzalco No. 490

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0-08



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA Y UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

DOMICILIO:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Concepto Número.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
b)	Demolición de la base del tinaco existente.			
c)	Habilitación de bases metálicas donde se ubicaran los tinacos a base de PTR cal. 14 de 2" con una altura de 60 cm, para soportar de forma correcta el tinaco de polietileno de 1500 litros.			
d)	Suministro y colocación de tinaco de polietileno de tres capas, de 1500 litros de capacidad deberá de considerarse e incluir todos los accesorios y aditamentos necesarios para su correcto funcionamiento			
e)	Adaptación de la tubería existente considerando el suministro de codos, coples, nipples, tubería, herrajes y todo lo necesario para que la instalación hidráulica permita el correcto funcionamiento del tinaco nuevo.			
	El precio incluye: suministro, instalación, materiales y mano de obra, fletes, acarreo, trazo, cortes, marcas, colocación, cableado, conexión, limpieza, retiro de sobrantes fuera de la unidad y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento de los tinacos.			

- b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos. NOM-12 SSA1-2016

Con el objeto de garantizar la calidad del servicio, el proveedor deberá dar cumplimiento en lo aplicable al servicio a las normas oficiales mexicanas NOM-017-STPS-2008 desarrollando los puntos del 6.1, al 6.4 del punto 6 obligaciones de los trabajadores que usen equipo de protección personal.

El Proveedor deberá dar cumplimiento a los puntos 11.1, 11.3 y 11.6 correspondientes a la capacitación de la NCM-006-STPS-2000, aunado a lo anterior el proveedor deberá contar con un programa de capacitación y adiestramiento con nombres, objetivos y el contenido (DC-2) a nombre del proveedor, para el personal capacitado para el servicio deberá contar con constancias de habilidades (DC-3) de trabajadores en donde conste

0-09

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS.

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

DOMICILIO:

que se capacitó en los temas relacionados a las normas NOM-006-STPS-2014 y NOM-017-STPS-2008, contando con experiencia para la realización del servicio.

El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0-010



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
UNIVERSO DE UNIDADES



Luis Gabriel Cárdenas Pérez
 MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS,
 PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1-	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	293.00	DURANGO N° 281	24
		M2	119.00	DURANGO N° 289	24
		M2	29.00	DURANGO N° 323	24
		M2	272.00	SONORA N° 13	24
		M2	86.00	ZAMORA N° 107	24
		M2	55.00	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		M2	289.00	COZUMEL N° 43	24
		M2	724.00	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2	20.00	TOLEDO N° 10	26
		M2	16.00	BURDEOS N° 27	26
		M2	164.00	TOLEDO N° 21	26
		M2	145.00	TOKIO N° 80	26
		M2	46.00	TOKIO N° 92	26
		M2	78.00	HAMBURGO N° 18	26
		M2	50.00	HAMBURGO N° 64	34
		M2	120.00	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31
		M2	197.00	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		M2	216.00	SABINO N° 345	31
		M2	53.00	VIOLETA N° 16	31
		M2	19.00	AZCAPOTZALCO N° 490	34
		M2	47.00	PONIENTE 146 N° 825	32
		M2	470.00	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		M2	700.00	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	75.00	TLALOC N° 90	34
		M2	30.00	RÍO PANIUCO N° 224	34
		M2	16.00	REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL		4,329.00		

Página 9 de 25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0-011

SE
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
UNIVERSO DE UNIDADES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
2.-	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE AGUA POTABLE, DE 5,000 LITROS DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	4	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL	PZA.	4		
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE AGUA POTABLE, DE 2,500 LITROS DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	1	SONORA N° 13	24
	TOTAL	PZA.	1		
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE AGUA POTABLE, DE 1,500 LITROS DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	3	DURANGO N° 323	24
		PZA.	3	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		PZA.	4	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		PZA.	2	VIOLETA N° 16	34
		PZA.	2	AZCAPOTZALCO N° 490	32
		PZA.	1	PONIENTE 146 N° 825	32
	TOTAL	PZA.	15		
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE AGUA POTABLE, DE 1,100 LITROS DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	2	COZUMEL N° 43	24
		PZA.	4	HAMBURGO N° 18	26
		PZA.	2	BURDEOS N° 27	26
		PZA.	4	TOKIO N° 104	26
		PZA.	2	HAMBURGO N° 289	26
		PZA.	3	TOKIO N° 92	26
		PZA.	6	TOLEDO N° 10	26
		PZA.	2	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31
		PZA.	7	SABINO 345	31
		PZA.	1	BAÑOS ARTICULOS DE LIMPIEZA	31
		PZA.	2	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		PZA.	10	VILLALONGIN N° 117	34
	TOTAL	PZA.	45		

0-012



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS,
PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3-	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	69.40	DURANGO Nº 291	24
		M2	54.60	ZAMORA Nº 107	24
		M2	40.00	AV. PASEO DE LA REFORMA-476	25
	TOTAL		164.00		
4-	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚMERO 4, DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	10.00	DURANGO Nº 289	24
		M2	10.00	DURANGO Nº 323	24
		M2	10.00	COZUMEL Nº 43	24
		M2	96.00	ZAMORA Nº 107	24
		M2	52.00	AV. PASEO DE LA REFORMA Nº 476	25
		M2	34.00	TOLEDO Nº 21	26
		M2	50.00	TOKIO Nº 80	26
		M2	51.00	TOKIO Nº 104	26
		M2	6.00	SABINO Nº 345 NAVE K	31
		M2	20.00	HAMBURGO Nº 64	34
		M2	50.00	TLÁLOC Nº 90	34
		M2	70.00	VILLALONGIN Nº 117	34
	TOTAL		459.00		
5-	DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERÍAS DE CONCRETO DE 3.5" A 6" DE DIÁMETRO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5, DEL ANEXO TÉCNICO.	ML	50	DURANGO Nº 291	24
		ML	50	DURANGO Nº 289	24
		ML	50	DURANGO Nº 323	24
		ML	250	SONORA Nº 13	24
		ML	30	HERIBERTO FRIAS Nº 241	24
		ML	150	TIBURCIO MONTIEL Nº 15	24
		ML	80	COZUMEL Nº 43	24
		ML	85	AV. PASEO DE LA REFORMA Nº 476	25
		ML	20	BURDEOS Nº 27	26
		ML	50	HAMBURGO Nº 289	26
		ML	30	TOKIO Nº 92	26
		ML	300	CALZADA VALLEJO Nº 675	32
		ml	50	HAMBURGO Nº 64	34
		ML	75	TLÁLOC Nº 90	34
		ML	30	RIO PANIUCO Nº 224	34
		ML	780	VILLALONGIN Nº 117	34
	TOTAL		2,080		

Página 11 de 23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



UNIVERSO DE UNIDADES

Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
6.-	DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERÍAS DE CONCRETO DE 8" A 12" DE DIÁMETRO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6, DEL ANEXO TÉCNICO.	ML	18	HAMBURGO Nº 18	26
		ML	1060	JOSE URBANO FONSECA Nº 6	31
		ML	300	PONIENTE 146 Nº 825	32
		ML	774	HOSPITAL BIENITO JUÁREZ Nº 12	31
		ML	100	VIOLETA Nº 16	34
		ML	338	SABINO Nº 345	31
		ML	300	CALZADA VALLEJO Nº 675	32
		ML	200	CALZ DEL HUESO S/N	35
		ML	50	AV. REVOLUCIÓN Nº 1586	35
		ML	3140		
7.-	DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERÍAS DE CONCRETO DE 16" A 24" DE DIÁMETRO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7, DEL ANEXO TÉCNICO.	ML	1400	CALZADA VALLEJO Nº 675	32
			1400		
8.-	RETIRO DE TINACOS DE ASBESTO, CONSIDERANDO EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINACO DE POLIETILENO DE TRES CAPAS CON UNA CAPACIDAD DE 1500 LTS. (1 pieza), DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8, DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	CAPACIDAD 1500 LTS	32
		TOTAL	1	AZCAPOTZALCO No. 490	



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango

Responsable: Dr. Valentín Reyes Jiménez
valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24

Arq. Daniela Barrera Escamilla
daniela.barrera@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos
jcarlos.islas@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Atahualpa Muñoz Martínez
atahualpa.munoz@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokío

Responsable: Ing. Isidro Morales Hernández (Encargado)
isidro.morales@imss.gob.mx

J. C. U. 26

Ing. Marco Aaron Álvarez Galvan
marco.alvarez@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddad@imss.gob.mx

J. C. U. 31

Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruz@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 55 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma
beatriz.rodriguez@imss.gob.mx
Ceiz, Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 55 53 68 05 38

J. C. U. 34

Arq. Víctor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Manuel Villalongín N° 117, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México teléfono: 55 55 46 70 97.

J. C. U. 35

Arq. José Luis Canseco Valdovinos
jose.canseco@imss.gob.mx
Calleada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0-014



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO, VENTA DE EQUIPO MÉDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS,
PAPELERÍA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

0-015



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0-016

BITÁCORA DE CONTRATO (CARÁTULA)

- (1) CONTRATO N°
- (2)
- (3)
- (4) PROVEEDOR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

008

1280 - 009 -

(12)



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0-018

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PRÓPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

0-019

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []
En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: []
horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: []

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

- a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
- b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
- d. Se verificó [la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico].
- e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

0-020



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

REVISAR LAS ACTAS DE ADECUACIÓN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVIENE Y REGISTRE
LOS SERVICIOS.

0-021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: []".

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo, el cual fue realizado en: [], Contrato Número: [], servicio realizados el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

0-022



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA DE LOS DATOS SE ADECUAN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVIENE Y
RECIBIR LOS SERVICIOS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0-023

DIVISION DE COMERCIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

Anexo 2.- Términos y Condiciones

Para la contratación del servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje y sustitución de tinacos", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

Para el servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje y sustitución de tinacos" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de unidades" del Anexo Técnico.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

"EL PROVEEDOR" realizará **dos servicios** durante el ejercicio 2024, para el **primer** servicio con un **plazo máximo de 35 días naturales** y para el **segundo** servicio con un **plazo máximo de 31 días naturales**, cuyas actividades, conceptos y plazos se establecen en el **Anexo Técnico**, conforme a lo siguiente.

Anexo Técnico	Primer Servicio (A partir del siguiente día natural de la notificación del fallo)	Segundo Servicio (A partir del 1 de noviembre de 2024)	Plazo Máximo para la presentación del servicio
Conceptos 1, 2 y 3	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, para la prestación del servicio solo deberá de considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.	A partir del 1 de noviembre de 2024, para la prestación del servicio solo deberá de considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.	Primer servicio 35 días naturales Segundo servicio 31 días naturales
Conceptos 4, 5, 6, 7 y 8	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la	No se solicita el servicio.	Primer servicio 35 días naturales

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx





Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

Anexo Técnico	Primer Servicio (A partir del siguiente día natural de la notificación del fallo).	Segundo Servicio (A partir del 1 de noviembre de 2024)	Plazo Máximo para la presentación del servicio
	notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso obligatorio.		

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazoave de drenaje y sustitución de tinacos", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, se lleva a cabo de manera periódica, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de limpieza e higiene los depósitos de agua potable, otorgando al personal y visitantes que acuden a los inmuebles un ambiente sano, así como evitar posibles contingencias por obstrucción del drenaje por la concentración de residuos sólidos, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado.
- Las partes y componentes compatibles con los sistemas existentes, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por "EL INSTITUTO", dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que "EL LICITANTE" glosará en su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de la transportación de todos los insumos y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en los domicilios establecidos en el **Anexo Técnico**.

Mantenimiento preventivo.

"EL PROVEEDOR" realizará **dos servicios** durante el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2024, para el primer servicio con un **plazo máximo de 35 días naturales** y para el segundo con un **plazo máximo de 31 días naturales** cuyas actividades, conceptos y plazos se establecen del concepto 1 al 8 incluidos en el **Anexo Técnico**, conforme a lo siguiente. ³⁶

Durango No. 291, piso 5, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx



0-027

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Luis Gabriel Cárdenas Pérez
 MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

Anexo Técnico	Primer Servicio (A partir del siguiente día natural de la notificación del fallo)	Segundo Servicio (A partir del 1 de noviembre de 2024)	Plazo Máximo para la presentación del servicio
Conceptos 1, 2 y 3	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, para la prestación del servicio solo deberá de considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.	A partir del 1 de noviembre de 2024, para la prestación del servicio solo deberá de considerar los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.	Primer servicio 35 días naturales Segundo servicio 31 días naturales
Conceptos 4, 5, 6, 7 y 8	Los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso obligatorio.	No se solicita el servicio.	Primer servicio 35 días naturales

Primer servicio, los días se contabilizarán a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo, en el cual se deberán de realizar **los conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** señalados en el **Anexo Técnico**.

Para la prestación del **segundo servicio**, únicamente se deberán realizar los **conceptos número 1, 2 y 3**, para los cuales también contarán con **un plazo de 31 días naturales** a partir del **1 de noviembre de 2024**.

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su programa calendarizado para **los conceptos 1, 2 y 3**, la prestación de **dos servicios** dentro del plazo otorgado, para lo anterior los trabajos **solo** deberán de considerar el **sábado, domingo, así como los días de descanso obligatorio**.

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su programa calendarizado para los **conceptos 4, 5, 6, 7 y 8**, la presentación del servicio **solo se realizará una sola vez**, a partir del siguiente día natural de la de la notificación del fallo, dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio, el cual puede ser realizado de lunes a viernes, así como incluyendo los sábados, domingos y días de descanso obligatorio.

Los días de descanso obligatorio serán de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente y los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS tales como: 16 de septiembre, 1ero de octubre (cambio de poderes), tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

c).- **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP:**

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.26 de las Bases de Licitación.



0-028



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

"EL PROVEEDOR" deberá estar registrado en el Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Específicas (REPSE), conforme lo dispuesto en el Art. 15 de la LFT.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su propuesta técnica las fichas técnicas de los productos y químicos que utilizará en la prestación del servicio (detergente, hipoclorito etc.), a efecto de verificar y garantizar que cumplan con lo solicitado en el Anexo Técnico, de igual forma presentar las ficha técnica o catálogo de las bienes a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así mismo indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para su identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:

Para la prestación del presente servicio No aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio No aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido con el contrato.

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss-gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Si se detecta que "EL PROVEEDOR" NO realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico**, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate considerando su costo unitario, por cada día natural de atraso en la realización correcta del servicio a partir del siguiente día natural de notificación a "EL PROVEEDOR".
- Si se rechaza la recepción del servicio, debido a que se detecta que "EL PROVEEDOR" realizó la prestación del servicio utilizando materiales con la calidad no requerida, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.
- Si el Proveedor excede del plazo de cinco (5) días naturales para la realización nuevamente del servicio o la reposición de las refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquel que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.
- Si el proveedor excede del plazo de cinco (5) días naturales, para la atención del reporte por garantía del servicio, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx



0-030



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-CYR-050CYR019-N-168-2024

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los trabajos realizados y entregados, "EL INSTITUTO", previa notificación por parte del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor la realización nuevamente de la prestación del servicio en las instalaciones que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

✓ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora de contrato cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**, en donde se asentará los siguientes datos.

La bitácora de contrato contendrá.

- ✓ Fecha.
- ✓ número de contrato.
- ✓ Administración.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio.
- ✓ Reportes de observaciones.
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del Auxiliar del Administrador del Contrato que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

• **Plazo para notificar al proveedor.**

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato previa notificación, podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor nuevamente la realización del servicio de limpieza y desinfección que presente defectos, vicios ocultos o incumplían con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

Durango No. 291, piso 2, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx



0-031



Luis Gabriel Cárdenas Pérez
MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS,
PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

- **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**
"EL PROVEEDOR" deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los materiales de limpieza necesarios para que los bienes operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
"EL PROVEEDOR" previa notificación del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días naturales para la realización nuevamente del servicio limpieza y desinfección en las instalaciones de agua potable y desalojo de aguas negras que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquel que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**
Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Periodo de garantía.**
"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Auxiliar del Administrador del contrato mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste otorgará una garantía de materiales (nuevos y originales) por un plazo de **un año** y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
"EL PROVEEDOR" como garantía del servicio, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mal realizado por el Administrador del Contrato, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que se presenten en las instalaciones, siempre y cuando se trate de los trabajos de limpieza y desinfección o sustitución de tinacos realizados en las instalaciones y contará con un plazo no mayor a cinco (5) días naturales para la realización nuevamente del servicio.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada por la prestación del servicio, para la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos y accesorios (tinacos) comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Durango No. 251, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx



0-032



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

Los consumibles y materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3 inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx

42
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO, VENTA DE EQUIPO MÉDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERÍA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos en pagos progresivos por servicio realizado.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

> **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

> **Comunicación entre las partes:**

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad Correspondiente al personal designado por el proveedor, por lo anterior, se deberán entregar al auxiliar del administrador del contrato que corresponda el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura, junto con el reporte de servicio.

Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

> **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad Correspondiente los reportes o informes de cada uno de los servicios realizados, en un plazo no mayor de dos días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la

Durango No. 257, Piso 2, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO, VENTA DE EQUIPO MÉDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERÍA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

empresa, firmada por el técnico que realizó los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió los servicios a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega al Auxiliar del Administrador del Contrato, de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del sistema e inmueble**, a los que se le realizó el servicio, así como la **colocación de las refacciones** solicitadas, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el informe o reporte de servicio así como "**Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados**" elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por "EL PROVEEDOR".

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros quince días hábiles del inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, en copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

Divisadero No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

www.imss.gob.mx





Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que "EL PROVEEDOR" llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que la póliza cubrirá a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.
3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin antes contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro, Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

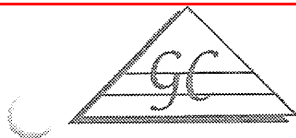
4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

0-036



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos.

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y **cantidad de empleados** administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar por **escrito** en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** para avalar su experiencia, en este tipo de servicios.

Así como **escrito** de la empresa donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 4 trabajadores, para lo cual deberá adjuntar el **Curriculum Vitae** del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en la limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras y desazolve de drenaje.

Aunado a lo antes mencionado, deberá anexar copia simple del formato **DC-3** (Constancias de competencias o de habilidades laborales) de los trabajadores designados para el servicio, expedida por la S.T.P.S., y avalada por el agente capacitador, así como del Formato **DC-5** (Solicitud de registro como agente capacitador externo) ante la S.T.P.S., dicha constancia deberá contener número de registro y sello de recepción por parte de la S.T.P.S., del capacitador de la empresa.

Asimismo, deberá presentar copia simple del Formato **DC-2** (Elaboración del Plan y programa de capacitación, adiestramiento y productividad) con nombres, objetivos y el contenido, a nombre de "EL LICITANTE".

"EL LICITANTE" deberá de manifestar mediante **escrito** en papel membretado, que el personal profesional técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx





Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo **señalar** que el personal que realizará los trabajos por parte de "EL PROVEEDOR" deberá estar dado de alta ante el IMSS, por lo que la empresa prestadora de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a "EL INSTITUTO" de responsabilidad alguna.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado conforme al formato que se adjunta en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje, y sustitución de tinacos", por concepto e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, tal y como se señala en el numeral 3.- literal b) primera viñeta, de los presentes Términos y Condiciones así como lo señalado en el Anexo Técnico.

f) Equipo herramienta que se empleará en los servicios:

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio, las que de manera enunciativa más no limitativa deberán de constar de:

- Camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo (para el desazolve de drenaje).
- bomba de achique, equipo de aspersión, barretas, linternas de mano, desarmadores, macetas, palas picos, alambres de torsión y gusanos de extensión, etc., (para lo cual deberán de acreditar la propiedad o el arrendamiento mediante copia de facturas o contrato de arrendamiento).

Las cuales deberá ser relacionadas en el formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios".

EL LICITANTE deberá entregara **escrito** en papel membretado firmado por el representante legal, en el cual indica que en el caso de ser adjudicado, dotara a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

Así mismo deberá adjuntar a su propuesta técnica un **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual se compromete en caso de ser adjudicado, entregara dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de retiro de residuos sólidos producto de cada desazolve la documentación que demuestre que se llevó a cabo la disposición final de los mismos en un sitio autorizado para tal fin.

g) Números telefónicos:

Para mantener la comunicación para la prestación del servicio así como realizar reportes de servicio, "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno

47
Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-CYR-050CYR019-N-168-2024

móvil, dirección(es) de correo electrónico y el nombre de la persona designada como enlace para la atención del servicio.

h) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones señaladas en la normativa vigente,

Así mismo deberá de anexar, el **Acta de Inspección** de la S.T.P.S., mediante la cual acredite la Norma Oficial Mexicana **NOM-006-STPS-2014**, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciónes de seguridad y salud en el trabajo, demostrando que da cumplimiento a los puntos 8.1, 11.1, 11.3 y 11.6.

Acreditamiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, "**EL LICITANTE**" deberá anexar la documentación que demuestre **cumplir con el punto 6** relacionado con las obligaciones de los trabajadores que usen equipo de protección personal, así mismo presentar **copia del procedimiento** mediante el cual dé a conocer a sus trabajadores la obligatoriedad del uso de equipo de protección personal.

"EL LICITANTE", deberá acreditar el registro en el **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Específicas (REPSE)**, conforme lo dispuesto en el Art. 15 de la LFT., anexando **copia simple del registro** el cual deberá de estar vigente.

"EL LICITANTE", deberá presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes, donde se establezca el giro de la actividad empresarial, que corresponda a los servicios a contratar, así como copia simple de acta de inspección en materia de seguridad e higiene realizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el proveedor.

i) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

"EL LICITANTE", deberá **adjuntar a su propuesta técnica** las fichas técnicas de los productos y químicos que utilizará en la prestación del servicio (detergente, hipoclorito etc.), a efecto de verificar y garantizar que cumplan con lo solicitado en el **Anexo Técnico**, de igual forma presentar las ficha técnica o catálogo de las bienes a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así mismo **indicar el número correspondiente al Anexo Técnico** para su identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx



0-039

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx



0-040



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

- 0-041
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
 - c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
 - d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
 - e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
 - f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
 - g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
 - h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

www.imss.gob.mx



0-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

L.M.S. S.
INVITACION A CANTO MENOR: TRES EMPRESAS NACIONALES ELECTRONICA
IA-50-GTR-050CTR19-N-168-2024

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS.

CD. DE MÉX; A 19 DE AGOSTO DEL 2024.

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS.					
LICITANTE: LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)					
DOMICILIO: AV. DE LOS CIENTO METROS NO. 220 INT. 03 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA, GUSTAVO A. MADERO, CP 07780, CIUDAD DE MÉXICO					
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Limpieza y desinfección de cisternas, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del anexo técnico.	M2.	4,329.00	\$ 845.85	\$ 198,484.65
2.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del anexo técnico.				
	5,000 litros de capacidad	Pza.	4	\$ 3,720.66	\$ 14,882.64
	2,500 litros de capacidad	Pza.	1	\$ 1,852.46	\$ 1,852.46
	1,500 litros de capacidad	Pza.	15	\$ 1,379.89	\$ 20,698.35
3.-	1,100 litros de capacidad	Pza.	45	\$ 898.60	\$ 40,437.00
	Limpieza y desinfección de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3 del anexo técnico.	M2.	164	\$ 65.03	\$ 10,664.92
4.-	Limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del anexo técnico.	M2.	459	\$ 87.70	\$ 40,254.30
5.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" a 6" de diámetro, en redes de desagüe de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5 del anexo técnico.	ML.	2,080.00	\$ 76.04	\$ 158,163.20
6.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" a 12" de diámetro, en redes de desagüe de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6 del anexo técnico.	ML.	3,140.00	\$ 126.03	\$ 395,734.20
7.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" a 24" de diámetro, en redes de desagüe, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7 del anexo técnico.	ML.	1,400.00	\$ 169.01	\$ 236,614.00

0-02



Luis Gabriel Cárdenas Pérez

MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, VENTA DE EQUIPO MEDICO, REFACCIONES, ACCESORIOS, PAPELERIA, ROPA CONTRACTUAL, CALZADO Y TODO LO RELACIONADO A LO MERCANTIL.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8.-	Retiro de tinacos de asbesto, considerando el suministro y colocación de tinaco de polietileno de tres capas, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 8 del anexo técnico.	Pza.(1500lts)	1	\$ 21,457.14	\$ 21,457.14
Resumen					
Importe del primer servicio incluye los conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, sin incluir el I.V.A.					\$ 1,139,242.86
Importe del segundo servicio incluye solo los conceptos 1, 2 y 3 sin incluir el I.V.A.					\$ 287,020.02
IMPORTE DE LOS DOS SERVICIOS SIN INCLUIR EL I.V.A.					\$ 1,426,262.88
I.V.A.					\$ 228,202.06
TOTAL					\$ 1,654,464.94
Importe con letra incluyendo el IVA.					
UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.					
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato					

Como Administrador unico de LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ (Persona física con actividad empresarial), bajo protesta de decir verdad, declaro lo siguiente:

Monto en letra sin IVA (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Que se considera el desglose de impuestos o retenciones como persona Física.
- Que se consideraran dos decimales, sin redondear, y sin fórmulas.

Razón Social. - LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ (Persona física con actividad empresarial)

RFC. - CAPL750615D39

Lugar y fecha. - CD. DE MÉX. A 19 DE AGOSTO DEL 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO.

FIRMA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 28 de agosto de 2024**, en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica, con número de identificación en CompraNet **IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024**, convocada para la contratación del servicio denominado "**Limpieza y Desinfección de Cisternas, Tinacos, Tanques Elevados de Agua Potable y Cárcamos de Aguas Negras, así como Desazolve de Drenaje y Sustitución de Tinacos**", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria:

Este acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta.

Quien preside el acto, es asistida por **el representante de la División de Inmuebles Centrales**, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Durango No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, COMEX.
www.imss.gob.mx
1 de 16

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES
ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS; ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y
SUSTITUCION DE TINACOS".**

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo del presente Procedimiento; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en las que Participa
1	DAYGAPA, S.A. DE C.V.	Única
2	LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ	Única
3	OSCAR YAIR NAVA NIEVES	Única

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/> SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **28 de agosto de 2024**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

2024
Felipe Carrillo
PUERTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050CYR019-N-168-2024</p>
<p>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".</p>

Reglamento, con corte al **28 de agosto de 2024**. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **28 de agosto de 2024**. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance del Procedimiento, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación

Durango No. 281, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
3 de 16
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

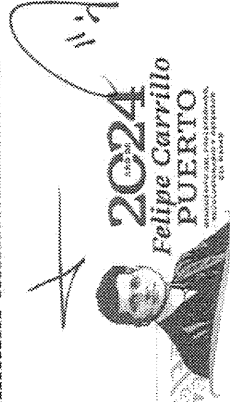
ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".
--

electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administraciones
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES
ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y
SUSTITUCION DE TINACOS".

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: **1) DAYGAPA, S.A. DE C.V.; 2) LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ;** **3) OSCAR YAIR NAVA NIEVES, fueron debidamente firmadas de forma electrónica. Anexo I.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante; la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Durango No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
5 de 16
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-CYR-050GYR019-N-168-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES
ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS; ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y
SUSTITUCION DE TINACOS".

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentó el licitante: **1) DAYGAPA, S.A. DE C.V.; 2) LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ; y 3) OSCAR YAIR NAVA NIEVES, cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo I.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del Arq. Luis Enrique Tóala Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.16 del Manual, y fue remitida mediante su oficio número 09 52 84 14C1/11772, recibido en la División de Contratación de Activos y Logística el 21 de agosto de 2024; misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050CYR019-N-168-2024</p>
<p>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".</p>

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
DAYGAPA, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ	Única	Cumple
OSCAR YAIR NAVA NIEVES	Única	No Cumple

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Dicho lo anterior, se concluye que el licitante: 1) DAYGAPA, S.A. DE C.V.; y 2) LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los cuales se señalan en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Asimismo, de la evaluación técnica realizada se concluyó que el licitante: 1) OSCAR YAIR NAVA NIEVES, no cumple satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dichos incumplimientos se encuentran contenidos en el **Anexo II**; lo anterior, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1. y 5.14 de la Convocatoria, mismos que textualmente señalan:

Durango No. 291, piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
7 de 16
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES
ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y
SUSTITUCION DE TINACOS".

"5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:

[...]

5.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

[...]

5.14. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se **DESECHA** su propuesta.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".</p>

Sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

La evaluación de la propuestas económicas de los licitantes: **1) DAYGAPA, S.A. DE C.V.;** **2) LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ;** quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

Licitante: DAYGAPA, S.A. DE C.V.

Partida	Concepto	Monto total Anual sin IVA	IVA	Monto Total Anual con IVA
Única	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS"	\$2,130,479.90	\$340,876.78	\$2,471,356.68

Durango No. 251, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx 9 de 16

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024**
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES
ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y
SUSTITUCION DE TINACOS".**

Licitante: LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ

Partida	Concepto	Monto total Anual sin IVA	IVA	Monto Total Anual con IVA
Única	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS"	\$1,426,262.88	\$228,202.06	\$1,654,464.94

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: **1) DAYGAPA, S.A. DE C.V.; 2) LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ, cumplen con los requisitos económicos solicitados en la convocatoria.**

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Motivo de Desachamiento
1	OSCAR YAIR NAVA NIEVES	No cumple requisitos técnicos





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-CYR-050GYR019-N-168-2024</p> <p>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUJAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".</p>

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

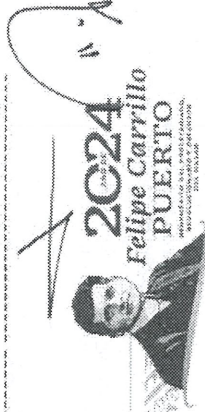
Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	DAYGAPA, S.A. DE C.V.
2	LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; y 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet IA-50-CYR-050GYR019-N-168-2024.

Durango No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx 11 de 16



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Legística



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL-ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y haber ofertado precio más bajo aceptable en su propuesta económica, se **ADJUDICA** el contrato para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS", al licitante **LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ**, por un monto total sin I.V.A., de **\$1,426,262.88** (Un millón cuatrocientos veintiséis mil doscientos sesenta y dos pesos 88/100 M.N.), con un IVA de **\$228,202.06** (Doscientos veinte och mil doscientos dos pesos 06/100 M.N.), el monto total con IVA es de **\$1,654,464.94** (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), de acuerdo a los precios unitarios de su propuesta económica **Anexo IV**:

Licitante: **LUIS GABRIEL CÁRDENAS PÉREZ**

Partida	Concepto	Monto total Anual sin IVA	IVA	Monto Total Anual con IVA
Única	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS"	\$1,426,262.88	\$228,202.06	\$1,654,464.94

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Courtesy No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
12 de 16
www.imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARGAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

Durango No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx
12 de 16

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

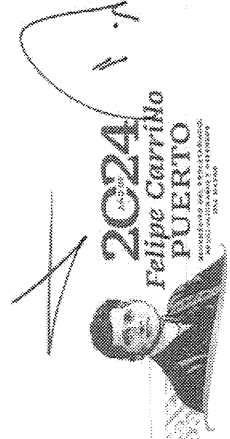
ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-CYR-050GYR019-N-168-2024 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".
--

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato y su garantía derivado del presente procedimiento.

Datos del contrato y su garantía	
LUIS GABRIEL CARDENAS PÉREZ	
Número de contrato:	050GYR019N16824-001-00
Objeto:	"Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje y sustitución de tinacos"
Monto:	Un monto total sin I.V.A., de \$1,426,262.88 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil doscientos sesenta y dos pesos 88/100 M.N.), con un IVA de \$228,202.06 (Doscientos veinte ocho mil doscientos dos pesos 06/100 M.N.), el monto total con IVA es de \$1,654,464.94 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 94/100 M.N.).





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-CYR-050GYR019-N-168-2024 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASI COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCION DE TINACOS".</p>

Vigencia:	A partir del siguiente día natural de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) sobre el monto del contrato, sin considerar el IVA.
Monto de la garantía:	\$142,626.28 (Ciento cuarenta y dos mil seis cientos veintiséis pesos 28/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible


V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, respondieron no tener comentarios.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:15 horas del día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Durango N°s. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx
15 de 16


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024.
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES
ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASÍ COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y
SUSTITUCIÓN DE TINACOS".

- ANEXO 1. PANTALLA DEL SISTEMA COMPRANET: 11 (ONCE) HOJAS.
- ANEXO 2. ANEXO 10 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR(LEGAL ADMINISTRATIVA": 5 (CINCO) HOJAS.
- ANEXO 3. EVALUACION TÉCNICA: 17 (DIESISIETE) HOJAS
- ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA: 2 (DOS) HOJAS.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nave Robles
Representante de la División de División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Lic. Daniel C. Palacios Ocampo

Fin del Acta



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logísticas

ELCUTUWUYUX
LMCR

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
<p><i>a/c. S. Rosario</i></p>	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 28 de Agosto de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/ 8090
	Procedimiento:
	IA-50-GYR-050GYR019-N-168-2024
Contratos Totales:	1
Contratos BESA:	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASÍ COMO DESAZOLVE DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE TINACOS, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio 0000328025-2024 de fecha 15 de Julio de 2024.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/1242 de fecha 23 de Julio de 2024.	10. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 28 de Agosto de 2024 del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica ya referida, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa área a su digno cargo.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Activos y Logística

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández

Se Anexa 1 CD
Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

RANR/JAH/LMMG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

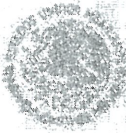
Contrato Número
050GYR019N16824-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Oficio 09 52 84 14C0/

9067

Ciudad de México, a 08 JUL 2024

Arquitecto

Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de **"Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje y sustitución de tinacos"**, en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

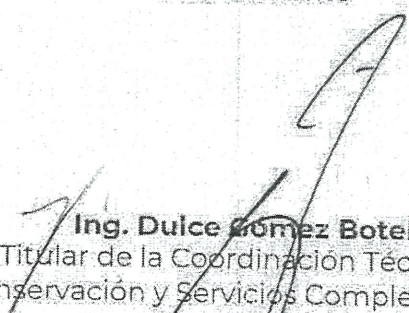
Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo:** Luis Enrique Toalá Pozo
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- **Correo electrónico:** enrique.toala@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC:** [REDACTED]
- **CURP:** [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.:

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16824-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO